

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Sucesión
Causante: Edelmira Aldana de Arango
Radicación: 2018-00040

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA en proveído del 09 de junio (sic) de 2021, mediante el cual confirmó la decisión proferida por este Despacho Judicial en audiencia del 31 de mayo de la misma anualidad.

En consecuencia, al permanecer indemne la decisión que niega la nulidad impetrada, por secretaría, remítase el expediente al superior para que surta el recurso de apelación interpuesto contra el proveído del 10 de diciembre de 2020 que declaró prósperas todas las objeciones presentadas al trabajo partitivo y ordenó rehacerlo.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ.

scmm

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e476ef2c55deeda2d102cd9f2e48e286d36adbbb2df82e74b923074ff1437312

Documento generado en 22/07/2021 04:11:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>